

## CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE ARTISTAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZADOS

(2023/C 185/09)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECONOCIENDO

1. la importancia de los derechos creativos y culturales, consagrados en instrumentos mundiales <sup>(1)</sup> y regionales <sup>(2)</sup> en materia de derechos humanos, para el mantenimiento de la dignidad humana, la diversidad cultural, el pluralismo, la democracia y el valor intrínseco de la cultura;
2. el trabajo de las organizaciones internacionales en materia de libertad de expresión artística, como la Unesco —cuya Convención de 2005 reconoce la necesidad de adoptar medidas para proteger la diversidad de las expresiones culturales, especialmente en situaciones en las que las expresiones culturales pueden correr peligro de extinción o de grave menoscabo <sup>(3)</sup>— y el Consejo de Europa <sup>(4)</sup>, en particular en lo que se refiere a su Manifiesto sobre la libertad de expresión de las artes y la cultura en la era digital;
3. las Conclusiones del Consejo Europeo de 15 de diciembre de 2022 y de 9 de febrero de 2023, en las que reitera su firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, reafirman el pleno apoyo de la Unión a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente <sup>(5)</sup> y reitera su determinación de reforzar el apoyo a las personas desplazadas <sup>(6)</sup>;
4. la Resolución del Parlamento Europeo sobre solidaridad cultural con Ucrania, que expresa una solidaridad sincera con los artistas <sup>(7)</sup>, ya que el arte y la cultura desempeñarán un papel fundamental en la recuperación y reconstrucción de Ucrania, y en particular acoge con satisfacción la acción de los artistas y creadores ucranianos que han resistido a la invasión rusa mediante el ejercicio de su arte <sup>(8)</sup>;
5. el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026 <sup>(9)</sup>, que contiene varias acciones <sup>(10)</sup> relacionadas con el tema de los artistas en situación de riesgo <sup>(11)</sup> y desplazados.

CONSIDERANDO QUE

6. los artistas desempeñan un papel importante a escala mundial en la vida, la evolución y la resiliencia de la sociedad y de las personas, y deben poder hacerlo preservando al mismo tiempo su creatividad y su libertad de expresión;
7. por lo tanto, de conformidad con las normas vigentes, debe ofrecerse a los artistas protección frente a amenazas y violaciones de cualquier tipo y forma que los pongan en peligro a causa de su labor artística;

<sup>(1)</sup> Entre otros, en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que celebra en 2023 su 75.º aniversario, o el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>(2)</sup> Entre otros, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

<sup>(3)</sup> Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la Unesco de 2005.

<sup>(4)</sup> Basándose en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), el Consejo de Europa ha publicado, por ejemplo, un informe sobre la libertad artística y ha impulsado el Manifiesto sobre la libertad de expresión de las artes y la cultura en la era digital que, entre otras cosas, afirma que las restricciones a la libertad de expresión y artística afectan a toda la sociedad, privándola de su pluralismo y de la vitalidad del proceso democrático.

<sup>(5)</sup> EUCO 34/22.

<sup>(6)</sup> EUCO 1/23.

<sup>(7)</sup> Véase la definición de «artistas» en el anexo II.

<sup>(8)</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2022, sobre la solidaridad cultural con Ucrania y un mecanismo conjunto de respuesta de emergencia para la recuperación cultural en Europa [2022/2759(RSP)].

<sup>(9)</sup> Resolución del Consejo sobre el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026 (DO C 466 de 7.12.2022, p. 1).

<sup>(10)</sup> Por ejemplo, en materia de libertad artística, preservación del patrimonio cultural y capacitación de los sectores cultural y creativo locales en Ucrania, y sobre el papel de la cultura y de los profesionales culturales en la promoción y defensa de la democracia y los derechos humanos en contextos frágiles.

<sup>(11)</sup> Véase la definición de «artistas en situación de riesgo» en el anexo II.

8. la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania es también un ataque a la identidad cultural de Ucrania, y que la dimensión cultural desempeña un papel importante en las diferentes formas de apoyo a Ucrania.

#### SUBRAYANDO

9. el valor y la determinación de todos los artistas, en particular de las mujeres artistas, que hacen oír sus voces a través del poder de la cultura para promover sociedades justas y pacíficas, la libertad y la democracia, y para oponerse a la guerra, la persecución y la intolerancia;
10. el papel importante desempeñado, tanto históricamente como en la actualidad, por los artistas exiliados en la promoción de la paz, el entendimiento mutuo, la libertad, la democracia y la diversidad cultural, y la importancia de dar a los artistas en situación de riesgo y desplazados la oportunidad de continuar su labor artística y de seguir dando testimonio de los acontecimientos en curso;
11. que los artistas ya no pueden seguir desarrollando su labor artística de forma segura en países de todo el mundo en los que los valores democráticos están oprimidos o prohibidos, incluidos los artistas rusos y bielorrusos críticos con el régimen y, por lo tanto, están particularmente expuestos a las amenazas y la persecución;
12. que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha provocado un desplazamiento a gran escala de ciudadanos ucranianos y una crisis humanitaria de unas dimensiones inéditas en Europa desde la Segunda Guerra Mundial, con enormes repercusiones, en particular para los artistas y su libertad de expresión, y ha reafirmado la necesidad de estar preparados en Europa para ofrecer apoyo a los artistas en situación de riesgo y desplazados tanto a corto como a largo plazo, a través de los marcos institucionales y jurídicos adecuados.

#### ACOGE CON SATISFACCIÓN

13. las medidas adoptadas por la UE y sus Estados miembros para proporcionar un refugio seguro <sup>(12)</sup> a los artistas, incluidos los estudiantes de arte, y a los periodistas independientes <sup>(13)</sup> que huyen de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y las iniciativas adoptadas en el programa Europa Creativa <sup>(14)</sup> para apoyar a los artistas ucranianos afectados por la guerra, así como en el programa Erasmus+ para apoyar a los estudiantes de arte ucranianos.

#### INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LOS NIVELES APROPIADOS, Y A TRAVÉS DE LOS MARCOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS ADECUADOS, A QUE:

14. consideren la adopción de medidas adicionales para aumentar la capacidad de ofrecer refugios seguros y las denominadas «ciudades refugio» <sup>(15)</sup> para los artistas en situación de riesgo y desplazados de diferentes partes del mundo y contribuir a la formación de redes para estos artistas;
15. se planteen adaptar, cuando proceda, las residencias artísticas ordinarias para convertirlas en residencias de emergencia, teniendo en cuenta las necesidades de los artistas en situación de riesgo y desplazados, en particular los que huyen de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania;
16. estudien la aplicación de un enfoque integral y a largo plazo a la hora de acoger a artistas en situación de riesgo y desplazados y a sus familias, complementando la urgente necesidad de un refugio seguro con posibilidades de pasar a formar parte de la vida comunitaria y cultural local y de mantener la actividad artística y hacerse oír, y fomentando el aprendizaje de la lengua del país de acogida.

<sup>(12)</sup> Véase la definición de «refugio seguro» en el anexo II.

<sup>(13)</sup> Véanse, por ejemplo, las Conclusiones del Consejo (2022/C 245/04) sobre la protección y la seguridad de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, en las que se invita a los Estados miembros y a la Comisión a apoyar a los periodistas y profesionales de los medios de comunicación independientes y exiliados, en particular de países como Ucrania, Bielorrusia y la Federación de Rusia.

<sup>(14)</sup> Comisión Europea, Apoyo a los artistas, profesionales y organizaciones ucranianos en el ámbito de la cultura y la creación.

<sup>(15)</sup> Véase la definición de «ciudades refugio» en el anexo II.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LA COMISIÓN EUROPEA Y AL ALTO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD <sup>(16)</sup>, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y A LOS NIVELES ADECUADOS, A QUE:

17. mantengan el diálogo con los socios ucranianos sobre las maneras de seguir apoyando los sectores cultural y creativo ucranianos, y fomenten la promoción de la cultura ucraniana en la UE con la participación de artistas, entre ellos artistas ucranianos en situación de riesgo y desplazados, y organizaciones culturales ucranianas, respetando plenamente la autonomía y la diversidad del sector cultural;
18. adopten medidas, a través de todos los canales pertinentes, para defender y proteger la libertad artística y los derechos de los artistas a escala mundial, en particular el derecho a crear sin censura ni intimidación;
19. sigan apoyando a los artistas en situación de riesgo y desplazados en la UE debido a los efectos de regímenes opresivos o guerras o a su oposición a los mismos, en particular la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania;
20. consulten con los agentes activos en el suministro de refugios seguros para artistas en situación de riesgo y desplazados antes de los informes periódicos previstos en la Convención de la UNESCO de 2005 <sup>(17)</sup> y, cuando proceda, incluyan en dichos informes la cuestión de los refugios seguros para artistas en situación de riesgo y desplazados.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA Y AL ALTO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD A QUE:

21. pongan a su disposición una sinopsis general exhaustiva con información actualizada sobre la ayuda bilateral de la UE y los Estados miembros a Ucrania en el ámbito de los sectores cultural y creativo, en particular sobre los artistas ucranianos en situación de riesgo y desplazados;
22. contribuyan a la creación de redes y al intercambio de información, buenas prácticas y experiencias entre los Estados miembros y los agentes no estatales que apoyan a artistas en situación de riesgo y desplazados;
23. apoyen la cooperación política transnacional intersectorial en materia de libertad artística, en particular mediante el respaldo de medidas en favor de los artistas en situación de riesgo y desplazados, teniendo en cuenta las experiencias de la petición por parte de Europa Creativa de apoyo a los desplazados ucranianos y los sectores cultural y creativo ucranianos.

---

<sup>(16)</sup> Respetando al mismo tiempo el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 5 del TUE.

<sup>(17)</sup> Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la Unesco de 2005, artículo 9.

## ANEXO I

## Referencias

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01).
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción para la Democracia Europea (COM/2020/790 final).
- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Serie de Tratados del Consejo de Europa 005, Consejo de Europa, 1950.
- Conclusiones del Consejo sobre la protección y la seguridad de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación (DO C 245 de 28.6.2022, p. 5).
- Resolución del Consejo sobre el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026 (DO C 466 de 7.12.2022, p. 1).
- Declaración de la Conferencia de Ministros de Cultura del Consejo de Europa «Crear nuestro futuro: creatividad y patrimonio cultural como recursos estratégicos para una Europa diversa y democrática», 1 de abril de 2022.
- Declaración de los ministros europeos responsables de Cultura, Producción Audiovisual y Medios de Comunicación, reunidos en Angers, editada en 2022.
- Comisión Europea, La UE apoya a Ucrania a través de la cultura, editada en 2022.
- Conclusiones del Consejo Europeo de 15 de diciembre de 2022, EUCO 34/22.
- Conclusiones del Consejo Europeo de 9 de febrero de 2023, EUCO 1/23.
- Conclusiones del Consejo Europeo de 23 de marzo de 2023, EUCO 4/23.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2022, sobre la solidaridad cultural con Ucrania y un mecanismo conjunto de respuesta de emergencia para la recuperación cultural en Europa [2022/2759(RSP)].
- Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la aplicación de la Nueva Agenda Europea para la Cultura y de la Estrategia de la Unión Europea para las relaciones culturales internacionales [2022/2047(INI)].
- Red Internacional de Ciudades Refugio, ICORN, *What is ICORN* («¿Qué es ICORN?»), editada en 2023. Enlace: <https://icorn.org/what-icorn> (consultado el 20 de marzo de 2023)
- OECD Policy Responses on the Impacts of the War in Ukraine («Respuestas políticas de la OCDE a los efectos de la guerra en Ucrania»), editado en 2022.
- Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34).
- Comité Director para la Cultura, el Patrimonio y el Paisaje, Jaroslav Andel, Giuliana De Francesco, Kata Krasznahorkai, Mary Ann DeVlieg, Sara Whyatt, con el apoyo de Levan Kharatishvili, *Manifiesto on the Freedom of Expression of Arts and Culture in the Digital Era* («Manifiesto sobre la libertad de expresión de las artes y la cultura en la era digital») editado en 2020.
- Comité Director para la Cultura, el Patrimonio y el Paisaje: *Libre para crear: Informe sobre la libertad artística en Europa – Informe del Consejo de Europa sobre la libertad de expresión artística*, editado en 2023.
- Unesco, Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, editada en 2015.
- ACNUR, Situación de los refugiados en Ucrania, datos actualizados en diciembre de 2022.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, A/RES/2200, 1966.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

## ANEXO II

**Definiciones**

A los efectos de las presentes Conclusiones del Consejo, se entenderá por:

**Artista:** la definición de «artista» debe entenderse en sentido amplio, incluyendo a todos los profesionales de los sectores cultural y creativo tal como se definen en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013.

**Refugio seguro:** un «refugio seguro» se define como una oportunidad brindada a los artistas que se encuentran en situación de riesgo en sus países de encontrar protección y, si así lo desean, seguir siendo artísticamente activos, en otro lugar durante un periodo limitado.

**Artistas en situación de riesgo:** artistas amenazados por conflictos armados, persecución u opresión.

**Residencia de emergencia:** lugar de reubicación temporal de un artista en situación de riesgo en el que se le proporciona alojamiento y oportunidades para seguir trabajando en un lugar seguro. Una residencia de emergencia puede constituirse mediante programas de residencias artísticas ya existentes o mediante la creación de nuevas residencias artísticas con el fin específico de apoyar a los artistas desplazados que huyen de conflictos armados.

**Ciudades refugio:** según la Red Internacional de Ciudades Refugio (ICORN), las «ciudades refugio» son ciudades o regiones que ofrecen refugio a escritores y artistas en situación de riesgo, impulsan la libertad de expresión, defienden los valores democráticos y promueven la solidaridad internacional. Las ciudades miembro de ICORN ofrecen refugio a largo plazo, aunque temporal, a las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia directa de sus actividades creativas <sup>(1)</sup>.

---

<sup>(1)</sup> Red Internacional de Ciudades Refugio.